



La Molina, 25 FEB. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El Memorándum N° 174-2021-MDLM-GDU de fecha 25 de febrero de 2021 y el Informe N° 110-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 25 de febrero de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL INGENIEROS Y RIVERA DE MONTEERRICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 19 de febrero de 2021 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL INGENIEROS Y RIVERA DE MONTEERRICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 19 de febrero de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz, mediante Informe N° 009-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 25 de febrero de 2021, sustentando dicho término de obra con los asientos Nros. 17, 18 y 19 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica respectivo.

Que, en el asiento N° 17 de fecha 19 de febrero de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe *"SE COMUNICA AL SUPERVISOR QUE EL DIA DE HOY VIERNES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, SE CULMINARON LOS TRABAJOS AL 100% DE LA OBRA: REPRACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL INGENIEROS Y RIVERA DE MONTEERRIDO I ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, LOS CUALES SE REALIZARON DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL PROYECTO, RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA; POR TAL MOTIVO SOLICITO A LA SUPERVISIÓN COORDINAR ANTE LA ENTIDAD LA RECEPCIÓN DE LA REFERIDA OBRA"*.





Municipalidad de La Molina

Que, en el asiento N° 18 de fecha 20 de febrero de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe *“EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2021, SE VERIFICÓ LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, EN LA VÍA Y LIMPIEZA GENERAL EN LA OBRA, POR LO CUAL SE CULMINÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SATISFACTORIAMENTE”*.

Que, en el asiento N° 19 de fecha 20 de febrero de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe *“AL CULMINARSE LA OBRA EL DIA 19 DE FEBRERO, SE COMUNICARÁ A LA ENTIDAD PARA QUE GESTIONE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”*.

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el supervisor Ing. Renzzo Goñe Ponce Salazar señala que expide dicho documento de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado N° 30225, precisando que la obra en mención cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad en el Expediente Técnico de Obra.

Que, de los asientos Nros. 17, 18 y 19 del cuaderno de obra digital y del Certificado de Conformidad Técnica respectivo, antes mencionados, se advierte que la obra en mención ha sido concluida el 19 de febrero de 2021.

Que, mediante Carta N° 010-2020/RGPS/MDLM de fecha 23 de febrero de 2021, el supervisor Ing. Renzzo Goñe Ponce Salazar declara que la documentación correspondiente es procedente.

Que, mediante Informe N° 009-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 25 de febrero de 2021, el Coordinador de Obra Ing. Miguel Angel Barboza Díaz comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra *“REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL INGENIEROS Y RIVERA DE MONTERRICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”*, ha sido concluida el 19 de febrero de 2021, de acuerdo a lo informado por el supervisor Ing. Renzzo Goñe Ponce Salazar, sustentándose dicho término de obra en los asientos Nros. 17, 18 y 19 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 110-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 25 de febrero de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad





Municipalidad de La Molina

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerente de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Renzzo Goñe Ponce Salazar.

Que, mediante Memorandum N° 174-2021-MDLM-GDU de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la composición del Comité de Recepción de la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL INGENIEROS Y RIVERA DE MONTEERRICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2500468, correspondiente al Contrato N° 0026-2020/MDLM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 017-SM-2020-MDLM-1, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerente de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Asesor del Comité de Recepción al Supervisor de la Obra, Ing. Renzzo Goñe Ponce Salazar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al CONSORCIO INGENIEROS 2020 y al Supervisor de la Obra, Ing. Renzzo Goñe Ponce Salazar.





Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Gerencia de Movilidad Sostenible y la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS